

Madrid, 22 noviembre de 2019

## 11ª Reunión del Comité Nacional de Pagos

(22 de noviembre de 2019)

### 0. Introducción

El presidente da la bienvenida a los asistentes, agradeciendo su participación. Informa sobre la nueva política de tratamiento de la documentación de la reunión, según la cual la misma será distribuida entre los miembros a no ser que haya oposición expresa, los comentarios recibidos al acta no serán anónimos y se dará una explicación en el caso de que no sean recogidos.

### 1. Aprobación de la Agenda y del Acta de la anterior reunión

En ausencia de observaciones, se dio por aprobada el acta de la anterior reunión y la agenda de la presente reunión.

### 2. Avances recientes de interés para los pagos minoristas

El Banco de España informa a los miembros de las principales novedades.

**Marco de vigilancia de los instrumentos de pago del Eurosistema:** el marco está siendo objeto de revisión para establecer un marco único, con el fin de reforzar la vigilancia en este ámbito, y que cubra tanto a los actuales instrumentos y esquemas como a los desarrollos o innovaciones que están surgiendo o puedan surgir en el futuro.

**Revisión del reglamento del Banco Central Europeo (BCE) sobre estadísticas de pagos (ECB/2013/43) y la Recomendación del BCE sobre estadísticas de pagos (ECB/2013/44).**

*Tras haber finalizado la fase de análisis coste-beneficio, se está terminando de redactar el proyecto de nuevo Reglamento, estando prevista su consulta pública para el primer trimestre de 2020 (se informará al Comité cuando se publique). En base a los comentarios recibidos, el Reglamento se finalizará y se publicará a largo del próximo año. El objetivo es que se empiecen a reportar, en base a esta nueva norma, datos correspondientes al segundo semestre de 2021 en 2022.*

### G7/BIS

El G7 publicó en octubre el informe "Investigando el impacto de las stablecoins globales" (está disponible en la web del BIS: <https://www.bis.org/cpmi/publ/d187.htm>). En este informe se detallan una serie de recomendaciones para las autoridades a partir de los retos y riesgos identificados en cuestiones como la solidez legal, el marco de gobernanza,

o la seguridad, eficiencia e integridad de los sistemas de pago, entre otras. El Consejo y la Comisión Europea están realizando trabajos en base a estas recomendaciones.

**Comisión Europea:** el pasado día 24 de octubre tuvo lugar una reunión del Grupo de Expertos sobre banca, pagos y seguros (CEGBPI) de la Comisión Europea en la que se discutieron diversos aspectos relacionados con la PSD2: i) modelo de negocio de los proveedores de servicios de agregación de información de cuentas, ii) estado de implementación de las API, iii) posible aplicación a los TPP de la normativa sobre blanqueo de dinero y financiación del terrorismo, iv) alcance de la exclusión de red limitada, v) posible cobertura por los fondos de garantía de depósito de las entidades de crédito de los fondos de clientes de EP y EDE salvaguardados en entidades de crédito y vi) Reglamento 924/2009 y comisiones aplicadas en la extracción de efectivo en ATM.

En el contexto del artículo 106 de la PSD2, que obliga a la Comisión Europea a la elaboración de un folleto sobre los derechos de los usuarios de servicios de pago, la Comisión anunció que espera su publicación en unos días.

Continúa la revisión del Reglamento de tasas de intercambio (IFR): Ernst & Young y Copenhagen Economics han finalizado el borrador del estudio sobre la aplicación del Reglamento, que se está revisando por la Comisión Europea y los Estados Miembros. La versión final se espera para finales de 2019. La Comisión intentará elevar el informe al Parlamento Europeo y al Consejo a mediados de 2020.

Continúan los contactos entre la Comisión Europea y el Comité Europeo de Protección de Datos acerca de la posible elaboración de una Guía que tratará la interrelación entre la PSD2 y el Reglamento de protección de datos (GDPR).

**Autoridad Bancaria Europea (EBA):** En relación con el Plan de migración a soluciones de SCA PSD2 compliant en pagos basados en tarjetas en comercio electrónico, la EBA está trabajando en unas plantillas para la recopilación de datos que podrían requerir un mayor desglose en el reporte de información sobre dicha migración (en especial, en lo relativo a datos de fraude) que el contemplado en la Opinión publicada el 16 de octubre. La razón de ello es armonizar la recolección de datos y facilitar tanto su análisis de una manera consistente a lo largo de la UE, como su comparabilidad entre distintas jurisdicciones. Posiblemente esta información adicional se requerirá solo de una muestra suficientemente representativa de entidades que permita determinar fehacientemente la situación de la industria en cada Estado miembro. En la medida en que la EBA concrete el contenido y alcance de estas plantillas, el Banco de España se pondrá en contacto con las asociaciones de entidades de crédito para determinar la forma de proceder.

Ello no altera, sin embargo, la información ya solicitada mediante el escrito del Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago recientemente enviado a los emisores y adquirentes. Se mantienen como fechas de reporte las especificadas en la citada Opinión de 16 de octubre. No obstante, sería admisible que, caso de que la configuración de los sistemas de reporte así lo requiriera, las entidades extrapolaran los datos correspondientes a la última quincena de cada período.

El pasado mes de octubre se aprobaron las nuevas guías sobre gestión del riesgo tecnológico (*Guidelines on ICT risk management for institutions*), elaboradas en el marco del *European Commission FinTech Action Plan*, que requería a la EBA elaborar guías sobre

gestión del riesgo tecnológico y medidas de mitigación en el sector financiero europeo. Estas guías integrarán las actuales EBA/GL/2017/17, sobre medidas de seguridad para los riesgos operativos y de seguridad vinculados a los servicios de pago, elaboradas de conformidad con la PSD2 (art. 95).

**Reporte de fraude:** Se está trabajando con las entidades para depurar errores, asegurar el perímetro de actividades sujetas (exclusiones), detectar omisiones o inconsistencias en los reportes y verificar datos atípicos tanto en transacciones como en fraude (y/o pérdidas).

La EBA está trabajando en un conjunto de unas 20-25 Q&A relativas a la Guía sobre comunicación de datos de fraude, que pretende publicar lo antes posible y que puede ayudar a solventar algunas de las dudas relativas al reporte de estos datos.

Se advierte que en tanto se modifique la citada Guía, las *merchant initiated card-based transactions* y las *card-based payment transactions in e-commerce* en las que no se aplique SCA durante el período de *regulatory forbearance* deberán comunicarse en la tabla correspondiente, indicando que no se ha efectuado SCA pero sin especificar las razones por las que no se ha aplicado (ya que el desglose solo contempla exclusiones en la aplicación de SCA pero no exclusiones ni períodos transitorios).

### **Ronda de intervenciones**

**Iberpay** hizo una presentación sobre la evolución de las **transferencias inmediatas** dos años después de su implantación. Se hizo un balance desde 4 puntos de vista: 1) Adhesión, 2) Tráfico, 3) Migración y 4) Velocidad de proceso. También presentó los nuevos proyectos que está desarrollando. En concreto: RTP, prevención del fraude y una prueba de concepto sobre la Interoperabilidad DLT/ Blockchain con el SNCE.

### **3. Temas de discusión en el ERPB**

Se informa que a Banco de España le corresponde asistir a la reunión del ERPB de acuerdo con el turno rotatorio de Banco Centrales Nacionales.

#### **Estado de la implantación del esquema SCT Inst del EPC.**

Se realiza una presentación en nombre del EPC sobre el estado de la implantación del esquema de transferencias SEPA inmediatas (SCT inst) y las acciones que ha llevado a cabo el EPC en los últimos meses.

Las conclusiones fueron que la cuota de adhesión se ha mantenido relativamente estancada, con pocas nuevas incorporaciones. En España la mayoría de las entidades están adheridas, pero no ocurre así en el resto de países. El EPC quiere incrementar la participación y para ello es necesario llevar a cabo algún tipo de actuación. La Comisión Europea quiere conseguir el objetivo de adhesión plena en junio de 2020, acelerando el ritmo. Un reto es mantener bajo control la prevención del fraude.

### **P2P pagos por móvil**

Se presenta el estado del esquema SPL (SEPA Proxy Lookup service) y el Informe del WG del ERPB sobre pagos instantáneos en POI.

Se informa sobre la segunda versión del reglamento de este esquema que se espera para abril de 2020. Incorpora cambios como la posibilidad de utilizar otros proxies (como la dirección de correo electrónico), y la finalización del RMA (Risk Management Anex), para la gestión del riesgo de los participantes del esquema como iniciadores/ receptores de solicitudes al SPL.

### **Informe del WG del ERPB sobre pagos instantáneos en POI**

Se presenta el informe del grupo de trabajo que se ha realizado en dos fases. En la primera, cuyo trabajo se presentó en la reunión de junio de 2019, se realizó un inventario de soluciones y una identificación preliminar de barreras, y en la segunda se incluye un mayor detalle de las barreras y las recomendaciones sobre cómo abordarlas. El informe se presentará en la reunión del ERPB del próximo día 25 de noviembre

El representante de los TPP ha enviado una carta al ERPB, conjuntamente con los representantes del comercio, de las entidades de pago y de las entidades de dinero electrónico, que muestra una opinión discrepante sobre este informe de pagos inmediatos en POI, en base a que no se han tenido en cuenta muchas soluciones existentes o planeadas basadas en el SCT-inst en POI. En particular, las ofrecidas por los TPP, y como consecuencia, no se han tenido en cuenta las barreras con las que se encuentran los TPP a la hora de ofrecer pagos inmediatos en puntos de venta físicos. En la carta se indica que la mayoría de los bancos solo permiten la autenticación reforzada tras re-direccionar al usuario a su sitio Web, sin permitir la autenticación en el entorno del TPP (con comunicación posterior al banco a través de su API).

### **Últimos trabajos del ECSG informe estandarización de tarjetas**

La representante del STMP presentó los progresos realizados respecto al *SEPA cards standardisation Volume* y el resto de actividades que está llevando a cabo el ECSG, entre las que destacan la creación de un grupo sobre pagos digitales para analizar la coexistencia entre pagos con tarjeta y otros instrumentos (Digital Payments TF) y los trabajos del grupo de innovación en tarjetas (Inno ET).

Se preguntó por el número de procesadores europeos que cumplen con el VOLUME. No se conoce el dato, pero son varios en Europa. El último procesador al que se la ha concedido la etiqueta de cumplimiento es Redsys.

### **Solicitud de pago (RTP)**

En este punto se presentaron las conclusiones del RTP MSG, grupo constituido en 2019 tras la invitación que hizo el ERPB al EPC para coordinar los trabajos encaminados a la estandarización de lo que se conoce como “solicitud de pago” (*request to pay, RTP*).

En concreto, son tres contextos los que abarcaría la estandarización de las solicitudes de pago en: (i) tienda física (por ejemplo a través de un código QR); (ii) comercio electrónico; (iii) P2P.

El informe se ha redactado como unas “especificaciones para un marco estandarizado de RTP” y, por tanto, como un documento guía para elaborar las normas de un esquema RTP en caso que finalmente se opte por elaborarlo.

### ***Soluciones de presentación y pago de factura electrónica (EIPP)***

En este punto se presentaron las conclusiones del informe elaborado por el nuevo EIPP MSG (*Electronic Invoice Presentment and Payment Multi-Stakeholder Group*). Este grupo se constituyó en 2019, viniendo a sustituir a uno anterior. El coordinador del EIPP MSG continúa siendo el EPC. Los trabajos del nuevo EIPP MSG se han centrado en los denominados mensajes de servicio. Estos mensajes son de dos tipos: de adhesión y de activación. Su finalidad (ya señalada en el informe de 2018) es que los deudores solamente puedan recibir EIPPs de acreedores que previamente estén registrados, y un deudor sólo pueda recibir EIPPs de acreedores si ha dado su consentimiento expreso previo a recibirlos.

### ***Prioridades 2020***

Se propone iniciar un grupo de transparencia en junio de 2020, porque hay alguna recomendación del grupo de pagos inmediatos en POI relacionada con este tema (la identificación de la marca comercial del comercio) y, por tanto, se prioriza respecto del acceso al efectivo que era otra posible línea de trabajo contemplada. Se propone posponer para junio de 2020 la decisión sobre cómo proceder respecto al esquema para las API en el área SEPA, justificado por los esfuerzos que va a requerir la plena implantación de la PSD2 en los próximos meses.

### **5.- Otras cuestiones ruegos y preguntas**

Se preguntó por el objeto del EFIP y la diferencia con el ERPB teniendo en cuenta que son los mismos miembros y se tratan los mismos temas.

Desde el Banco de España se aclara que la diferencia fundamental es que en el EFIP están representados todos los países, lo que permite reforzar el espíritu de cooperación entre los presidentes de los Comités Nacionales de Pago, con el BCE, la Comisión Europea y el ERPB. El EFIP está copresidido por el BCE y la Comisión Europea.